

08/05/2024

APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES EN REDUCCIÓN DE JORNADA

El pasado 29 de abril, celebramos la reunión ordinaria de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la plantilla de ABANCA. En dicha Comisión, en la que estamos presentes cuatro de las cinco secciones sindicales de ABANCA, se repasó y analizó minuciosamente toda la información actuarial, auditorías, etc. encargada a Consultora de Pensiones y Previsión Social, Sociedad de Asesores, S.L. (CPPS), empresa que ha sido designada por votación en dicha Comisión de Control y a la que **UGT** apoyamos para que realice la revisión financiera-actuarial.

Esta empresa reflejó en su informe un dato muy importante para la plantilla que ha ejercido su derecho a la **reducción de jornada**. En la última modificación de la ley de planes se establece, en el art. 5.1. a), ***“el mantenimiento de las contribuciones en los supuestos de reducción de jornada, sin exceptuar ningún periodo.”*** Por tanto, siguiendo las recomendaciones de la compañía, en la Comisión de Control se le solicitó a la promotora, el cumplimiento de los términos reflejados en la citada Ley de Planes, lo cual llevará a que **todas las personas con reducción de jornada perciban el 100% de su aportación**, no solo durante los 2 primeros años como marcaban las Especificaciones y el Plan de Igualdad, sino **durante la totalidad del periodo máximo de reducción** establecido en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores.

UGT solicitó expresamente a la Entidad Promotora del Plan de Pensiones que sean modificadas las Especificaciones del Plan de forma que así se adecúen a la legalidad vigente.